Resolución Directoral

Nº 440 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 859-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, Informe N° 100-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ-UP/REM, y demás actuados que comprenden el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por los profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su Unidad Ejecutora o Entidad Pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la norma establece que los Servicios Complementarios en Salud, podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162, que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153, que realizan labor asistencial, sujeto a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la Salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA; N° 031-2020-SA; N° 009-2021-SA; N° 123-2021-PCM; N° 131-2021-PCM; N° 149-2021-PCM; N° 152-2021-PCM; N° 167-2021-PCM, y N° 174-2021-PCM hasta el 31 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 053-2021, en su artículo 3° numeral 3.1, establece: autorizar de manera excepcional, por los **meses de junio a agosto de 2021**, a los establecimientos de salud del primer nivel de atención categorizados como I-3 y I-4, Equipos de Intervención Integral del Primer Nivel de Atención de Salud o de los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS) del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, programar ampliaciones de turno a los profesionales de la salud comprendidos en los alcances de Decreto Legislativo N° 1153, y del Decreto Legislativo N° 1057, para realizar servicios complementarios en salud, de hasta por un máximo de 8 turnos al mes y cada turno por un máximo de 12 horas por día, (...); asimismo,

Resolución Directoral

Nº 440 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de diciembre del 2021

en su artículo 4° del citado decreto de urgencia, se dispone Excepcionalmente, autorizar por los **meses de junio a agosto de 2021**, a los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención del Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la entrega económica por prestaciones adicionales en salud al personal técnico asistencial y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los alcances del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (…);

En ese contexto, a través de los documentos del visto, se da cuenta de la ejecución de horas complementarias en salud, realizadas por los profesionales de la salud, para los meses agosto, octubre y noviembre del 2021, que asciende a un monto total de S/. 13,728.00 (Trece Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 soles); y, para los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, asciende a un monto total de S/. 25,742.00 (Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), conforme al detalle que obra en la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 ° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Ante ello, con la conformidad otorgada por la Jefatura de la Unidad de Personal a través de los Informes del visto; corresponde su aprobación vía acto resolutivo;

Por las consideraciones anotadas, contado con la aprobación de la Unidad de Personal; la Dirección del Hospital General Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el informe económico de ejecución de horas complementarias en salud, realizada por los profesionales de la salud, durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, **en genérica del gasto 2.3** por un monto total de S/. 25,742.00 (Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles); y para los meses de agosto, octubre y noviembre del 2021, **en genérica del gasto 2.1,** por un monto total de S/. 13,728.00 (Trece Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 soles); conforme al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAÉN

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Directoral

Nº 440 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de diciembre del 2021

PERSONAL DE LA SALUD - ASISTENCIAL			Costo por Hora : Genérica de Gasto 2.3			
N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	JUNIO		COSTO TOTAL X HORA(S/.)
				HORA EJECUTADA	COSTO-HORAS (S/)	
1	40768595	VASQUEZ CHUQUICUSMA LUPITA	ENFERMERA ESPECIALISTA	36	S/. 30.00	S/. 1,080.00
				JULIO		
2	44477551	OLIVA RAMOS JOSE JAVIER	MEDICO	54	S/. 42.00	S/. 2,268.00
3	48644505	VASQUEZ RODRIGUEZ DORELI	TECNICO EN ENFERMERIA	11	S/. 28.00	S/. 308.00
4	40768595	VASQUEZ CHUQUICUSMA LUPITA	ENFERMERA ESPECIALISTA	24	S/. 30.00	S/. 720.00
				AGOSTO		
5	44477551	OLIVA RAMOS JOSE JAVIER	MEDICO	28	S/. 42.00	S/. 1,176.00
6	48084811	VASQUEZ PINEDO CHEINE BERENIS	NUTRICIONISTA	5	S/. 30.00	S/. 150.00
7	43884917	GUERRERO RODAS LEA ELIZABETH	NUTRICIONISTA	5	S/. 30.00	S/. 150.00
				SEPTIEMBRE		
8	44477551	OLIVA RAMOS JOSE JAVIER	MEDICO	30	S/. 42.00	S/. 1,260.00
9	44099842	RAFAEL PEDRAZA MARLENI	ENFERMERA (O)	36	S/. 30.00	S/. 1,080.00
				OCTUBRE		
10	45839720	SOTO DURAN LIZETH EMELY	MEDICO	32	S/. 42.00	S/. 1,344.00
11	02874924	ALVAREZ CARRILLO NERGAR DAVID	MEDICO	12	S/. 42.00	S/. 504.00
12	42991446	BAZAN BOCANEGRA PAUL HEINRICH	MEDICO	48	S/. 42.00	S/. 2,016.00
13	44549912	CALBAY COBA BELISSA DENISSE	MEDICO	12	S/. 42.00	S/. 504.00
14	40768595	VASQUEZ CHUQUICUSMA LUPITA	ENFERMERA ESPECIALISTA	12	S/. 30.00	S/. 360.00
15	44477551	OLIVA RAMOS JOSE JAVIER	MEDICO	64	S/. 42.00	S/. 2,688.00
				NOVIEMBRE		
16	70138990	SEGURA PACHECO ANGELA MILAGROS	MEDICO	24	S/. 42.00	S/. 1,008.00
17	44549912	CALBAY COBA BELISSA DENISSE	MEDICO	6	S/. 42.00	S/. 252.00
18	02510560	RODRIGUEZ PAZ EDITH RAFAELA	MEDICO ANESTESIOLOGO	60	S/. 42.00	S/. 2,520.00
19	70036125	SANCHEZ BAZAN MERLY YANET	ENFERMERA(O)	36	S/. 30.00	S/. 1,080.00
20	46809571	FERNANDEZ FONSECA FANNY ANALI	ENFERMERA ESPECIALISTA	12	S/. 30.00	S/. 360.00
21	45810109	HUAMAN HEREDIA ANA LEIDY	ENFERMERA(O)	6	S/. 30.00	S/. 180.00
22	43172115	VINCES CAMPOS MIRLA JULISSA	ENFERMERA(O)	6	S/. 30.00	S/. 180.00
23	45980262	CHACON MORENO CLAUDIA ADELY	ENFERMERA(O)	25	S/. 30.00	S/. 750.00
24	42263441	VENTURA ZURITA MIRIAM ARACELI	ENFERMERA ESPECIALISTA	12	S/. 30.00	S/. 360.00
25	27753306	GUERRERO CASTILLO GLORIA	ENFERMERA ESPECIALISTA	12	S/. 30.00	S/. 360.00
26	46265163	CASTILLO TROYES JOHANY HIRASOL	ENFERMERA(O)	12	S/. 30.00	S/. 360.00
27	71820323	CUBAS VARGAS HEYSER	ENFERMERA(O)	12	S/. 30.00	S/. 360.00
28	45450593	DIAZ OCHOA VERONICA ELIZABETH	ENFERMERA(O)	12	S/. 30.00	S/. 360.00
29	70036125	SANCHEZ BAZAN MERLY YANET	ENFERMERA(O)	36	S/. 30.00	S/. 1,080.00
30	42143006	BOYER BERMUDEZ ANGEL GUILLERMO	MEDICO	10	S/. 42.00	S/. 420.00
				DICIEMBRE		
31	70457604	CUBAS GUTIERREZ CINTHYA MAYTE	MEDICO	12	S/. 42.00	S/. 504.00
TOTAL						S/. 25,742.00

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAÉN

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Directoral

Nº 440 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de diciembre del 2021

PERSONAL DE LA SALUD - ASISTENCIAL			Costo por Hora : Genérica de Gasto 2.1			
N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AGOSTO		
				HORA EJECUTADA	COSTO-HORAS (S/)	COSTO TOTAL X HORA(S/.)
1	43257034	MARTI RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS	OBSTETRIZ IV	12	S/. 30.00	S/. 360.00
2	27725955	HERNANDEZ CALLE LUPE	OBSTETRIZ IV	12	S/. 30.00	S/. 360.00
				OCTUBRE		
	09491110	ALBA SANCHEZ GRAETZEL ELDNA	MEDICO	8	S/. 42.00	S/. 336.00
				NOVIEMBRE		
2	42833277	CAMPOS URBINA GASTON	MEDICO	114	S/. 42.00	S/. 4,788.00
3	42235548	SANDOVAL VILCHEZ RONALD	MEDICO	18	S/. 42.00	S/. 756.00
4	41421219	HORNA PEREZ ROY ISEL	MEDICO	78	S/. 42.00	S/. 3,276.00
5	27715556	CHILCON CALLE MARIA FATIMA	ENFERMERA/O	12	S/. 30.00	S/. 360.00
6	27732074	PARIENTE VILLEGAS MARTHA LUZ	ENFERMERA/O	12	S/. 30.00	S/. 360.00
7	16600441	EFFIO CHAFLOQUE LORENZA CRUZ	ENFERMERA/O	6	S/. 30.00	S/. 180.00
8	27743006	QUIROZ PEDEMONTE LUZ ANTONIA	ENFERMERA/O	12	S/. 30.00	S/. 360.00
9	27434708	VASQUEZ CAMPOS MARIA NIVELINDA	ENFERMERA/O	6	S/. 30.00	S/. 180.00
10	27730088	HEREDIA ORTIZ LUZ MARIA	ENFERMERA/O	12	S/. 30.00	S/. 360.00
11	42730012	LLANOS TANTALEAN MARIA MILAGROS	ENFERMERA/O	18	S/. 30.00	S/. 540.00
12	40733094	VILLALOBOS SANTACRUZ KELLY	MEDICO	36	S/. 42.00	S/. 1,512.00
TOTAL						S/. 13,728.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Diana Mercedes Bolivar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA